

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470312
Número de orden de compra a modificar:	151737

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-19 18:02:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147977	VEHICULOS	CDP-58925	CDP	58925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	62.0	Unidad	179860000.00	CDP-58925	11151320000.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1938158936.00	CDP-58925	1938158936.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	782741754.00	CDP-58925	782741754.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	55335192.00	CDP-58925	55335192.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00

Total Orden de Compra Actual:	13,927,555,882.00
--------------------------------------	--------------------------

Artículos editados y/o agregados

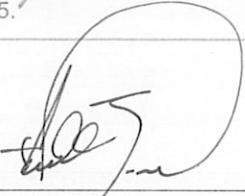
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00

Totales de Modificación

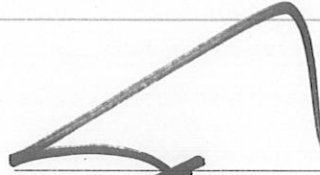
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	13,872,220,690.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	13,872,220,690.00

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes convienen suscribir la presente modificación No. 1 a la orden de compra No. 151737, con el fin de efectuar la reducción de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$55.335.192,00) MONEDA LEGAL, modificación que se encuentra soportada por solicitud al contratista mediante comunicación oficial No. GS-2025-040326-DILOF del 26/11/25, respuesta del contratista sin número de fecha 27/11/25 y solicitud a la ordenación del gasto según comunicación oficial No. GS-2025-040592-DILOF del 28/11/25 y comunicación oficial Nro. GS-2025-040913-DILOF del 01/12/25.



Firma ordenador del gasto
Nombre: B.G. HERBERT LUGO Y BENAVIDEZ VALDEZZAMA
Documento: C.C. 80.512.723 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.



Firma de proveedor
Nombre: OSCAR RICARDO SIERRA R.
Documento: 19.219.805



TC. MAURICIO ALEJANDRO PATINO GALVIS
Firma Jefe Área de Contratación



I.J. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDANO
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)



CPS 04. SERGIO ANDRES MARTINEZ ROJAS
Firma Responsable Seguimiento Contractual





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

Nro. GS- 2025-

040913

/ DILOF – GUMOV – 29.25

Bogotá D.C., 01 DIC 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial Nro. GS- 2025-040592- DILOF, solicitud modificación a la orden de compra 151737 y adición Nro. 1.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, ordenar a quien corresponda realizar la modificación de reducción a la orden de compra 151737 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 1: CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020". La orden contempla la adquisición de cuarenta y dos (42) camionetas pick up uniformadas, así como la Adición Nro. 1, correspondiente a la compra de veinte (20) camionetas pick up uniformadas, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual se requiere de la siguiente manera:

COMO ESTA PRINCIPAL + ADICIÓN Nro. 1

Nro	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	62.00	Unidad	179.860.000,00	11.151.320.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.938.158.936,00	1.938.158.936,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	782.741.754,00	782.741.754,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	55.335.192,00	55.335.192,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	13.927.555.882,00

COMO SE SUGIERE PRINCIPAL + ADICIÓN Nro. 1

Nro	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	62.00	Unidad	179.860.000,00	11.151.320.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.938.158.936,00	1.938.158.936,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	782.741.754,00	782.741.754,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	13.872.220.690,00

Teniendo en cuenta la orden de compra en mención, correspondiente a la adquisición de sesenta y dos (62) Camionetas pick up uniformadas, esta supervisión se permite solicitar la viabilidad para la modificación relacionada con remplazar el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" por valor de **\$37.485.130,00** de la principal con **RP: 204425, CDP: 58925**, e igualmente por valor de **\$17.850.062,00** de la adición Nro.1 con **RP: 277325, CDP: 70525**, para un total **\$ 55.335.192,00**, por concepto corresponde al pago por el impuesto al timbre según el Decreto 0175 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gasto del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, al área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*".

Cabe señalar que el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, conforme a lo estipulado en la Nota Nro. 2 del estudio previo.

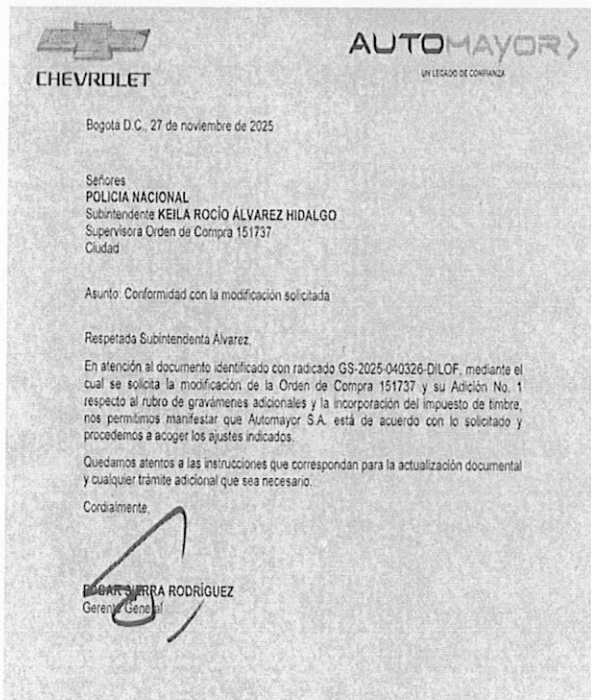
Así mismo, el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante.

Sin embargo, el artículo 530 del Estatuto Tributario dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional. Adicionalmente, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAN 3418 y 4511 de 2025. Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser

asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria.

Es importante indicar, a mi general que mediante comunicación oficial GS-2025-040326-DILOF de fecha 26 de noviembre del 2025, esta supervisión solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, representante legal Automayor S.A aceptación al modificatorio a la orden de compra 151737 y adición Nro. 1, obteniendo respuesta mediante correo electrónico así:

"(...)



(...)"

Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual y facilitar y garantizar el adecuado trámite de los pagos, esta supervisión considera procedente llevar a cabo el trámite modificatorio previamente señalado.

Atentamente,

Subintendente **KEILA ROCIO ALVAREZ HIDALGO**
Supervisora Orden de Compra 151737

Fecha de elaboración: 01/12/2025
Ubicación: \GUMOV\Comunicaciones oficiales 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

Nro. GS- 2025-

040592

/ DILOF – GUMOV – 29.25

Bogotá D.C., '28 NOV 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

RADICACIÓN
DILOF-GUGED

RECIBIDO: *Victor*

FECHA: 01 DIC 2025

HORA: 15:16

Asunto: solicitud modificación a la orden de compra 151737 y adición Nro. 1

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, ordenar a quien corresponda realizar la modificación de reducción a la orden de compra 151737 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 1: CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020". La orden contempla la adquisición de cuarenta y dos (42) camionetas pick up uniformadas, así como la Adición Nro. 1, correspondiente a la compra de veinte (20) camionetas pick up uniformadas, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual se requiere de la siguiente manera:

COMO ESTA PRINCIPAL

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	42.00	Unidad	179.860.000,00	7.554.120.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.312.946.376,00	1.312.946.376,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	530.244.414,00	530.244.414,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	37.485.130,00	37.485.130,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	9.434.795.920,00

COMO QUEDA PRINCIPAL

Nro	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	42.00	Unidad	179.860.000,00	7.554.120.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.312.946.376,00	1.312.946.376,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	530.244.414,00	530.244.414,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	9.397.310.790,00

COMO ESTA ADICIÓN Nro.1

Nro	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	20.00	Unidad	179.860.000,00	3.597.200.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	625.212.560,00	625.212.560,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	252.497.340,00	252.497.340,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	0	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	0	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	17.850.062,00	17.850.062,00
7	veh03--SOAT	0	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	0	Unidad	0,00	0,00
				Total	4.492.759.962,00

COMO QUEDA ADICIÓN Nro. 1

Nro	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	20.00	Unidad	179.860.000,00	3.597.200.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	625.212.560,00	625.212.560,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	252.497.340,00	252.497.340,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	0	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	0	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	0	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	0	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	0	Unidad	0,00	0,00
				Total	4.474.909.900,00

Cabe señalar que el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, conforme a lo estipulado en la Nota Nro. 2 del estudio previo.

Así mismo, el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante.

Sin embargo, el artículo 530 del Estatuto Tributario dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAN 3418 y 4511 de 2025. Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria.

Es importante indicar, a mi general que mediante comunicación oficial GS-2025-040326-DILOF de fecha 26 de noviembre del 2025, esta supervisión solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, representante legal Automayor S.A aceptación al modificadorio a la orden de compra 151739 y adición Nro. 1, obteniendo respuesta mediante correo electrónico así:

"(...)



Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Subintendente KEILA ROCÍO ÁLVAREZ HIDALGO
Supervisora Orden de Compra 151737
Ciudad

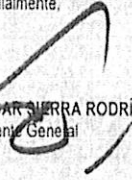
Asunto: Conformidad con la modificación solicitada

Respetada Subintendente Álvarez,

En atención al documento identificado con radicado GS-2025-040326-DILOF, mediante el cual se solicita la modificación de la Orden de Compra 151737 y su Adición No. 1 respecto al rubro de gravámenes adicionales y la incorporación del impuesto de timbre, nos permitimos manifestar que Automayor S.A. está de acuerdo con lo solicitado y procedemos a acoger los ajustes indicados.

Quedamos atentos a las instrucciones que correspondan para la actualización documental y cualquier trámite adicional que sea necesario.


Cordialmente,


EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente General

(...)"

Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual y facilitar y garantizar el adecuado trámite de los pagos, esta supervisión considera procedente llevar a cabo el trámite modificatorio previamente señalado.

Atentamente,



Subintendente **KEILA ROCÍO ALVAREZ HIDALGO**
Supervisora Orden de Compra 151737

Fecha de elaboración: 27/11/2025
Ubicación: \GUMOV\Comunicaciones oficiales 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

Nro. GS- 2025- **- 0 4 0 3 2 6 -** / DILOF – GUMOV – 29.25

Bogotá D.C., **26 NOV 2025**

Señor
EGDAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante legal Automayor S.A
Cra 14 81 – 19
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación de la orden de compra 151737 y adición Nro. 1.

En atención a la orden de compra 151737 y a la adición Nro. 1, celebrada entre la Policía Nacional y Automayor S.A., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 1: CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", correspondiente a la adquisición de sesenta y dos (62) Camionetas pick up uniformadas, esta supervisión se permite solicitar la viabilidad para la modificación relacionada con remplazar el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" por valor de **\$37.485.130,00** de la principal y por valor de **\$17.850.062,00** de la adición Nro.1, por concepto corresponde al pago por el impuesto al timbre según el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, al área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".

PRINCIPAL

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	42.00	Unidad	179.860.000,00	7.554.120.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.312.946.376,00	1.312.946.376,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	530.244.414,00	530.244.414,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	37.485.130,00	37.485.130,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	9.434.795.920,00

ADICIÓN Nro. 1

Nro	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	20.00	Unidad	179.860.000,00	3.597.200.000,00

Nro	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	625.212.560,00	625.212.560,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	252.497.340,00	252.497.340,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	0	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	0	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	17.850.062,00	17.850.062,00
7	veh03--SOAT	0	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	0	Unidad	0,00	0,00
				Total	4.492.759.962,00

Igualmente, es importante resaltar que el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional, como también teniendo la cuenta la nota Nro.2 del estudio previo.

Atentamente,



Subintendente **KEILA ROCIO ALVAREZ HIDALGO**
Supervisora Orden de Compra 151737

Fecha de elaboración: 26/11/2025

Ubicación: \GUMOV\Comunicaciones oficiales 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá

Teléfonos 5159000 Ext 9013

diraf.gumov@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Subintendente **KEILA ROCÍO ÁLVAREZ HIDALGO**
Supervisora Orden de Compra 151737
Ciudad

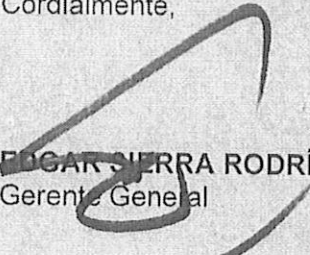
Asunto: Conformidad con la modificación solicitada

Respetada Subintendente Álvarez,

En atención al documento identificado con radicado GS-2025-040326-DILOF, mediante el cual se solicita la modificación de la Orden de Compra 151737 y su Adición No. 1 respecto al rubro de gravámenes adicionales y la incorporación del impuesto de timbre, nos permitimos manifestar que Automayor S.A. está de acuerdo con lo solicitado y procedemos a acoger los ajustes indicados.

Quedamos atentos a las instrucciones que correspondan para la actualización documental y cualquier trámite adicional que sea necesario.

Cordialmente,


EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente General

PBX: 601 375 9999
Calle 13 # 38-91
Cra 30 # 8 Sur - 17
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayorchevrolet.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5